



Complejo Asistencial de Palencia



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (GRUPO A1) EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA.

El artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, "Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente"

A su vez se establece que, en el caso de que *"en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación."*

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 22 de septiembre de 2015, la Mesa Sectorial de Sanidad, aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Titulado Superior Jurídico.

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, (B.O.C.Y.L. nº167 de 29.08.2008), efectúa la convocatoria específica para la **constitución de una bolsa de empleo para la cobertura con carácter temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR JURÍDICO EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Constitución de la bolsa de empleo para la selección con carácter temporal de la categoría de TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (GRUPO A1) EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA.



Complejo Asistencial de Palencia



SEGUNDA.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones del Centro.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de este Centro, así como en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud, según modelo del Anexo II de esta Resolución, irá dirigida al Director Gerente del Complejo Asistencial U. de Palencia (Avda. Donantes S/N, 34005 Palencia); **deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación) y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias.** No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

TERCERA.- Requisitos.- Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de Título de Licenciado o Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.



Complejo Asistencial de Palencia



CUARTA.- Publicación.- La convocatoria así como los actos que se deriven de la misma (Resoluciones de admitidos y excluidos, Resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en los Tablones de anuncios del Complejo Asistencial U. de Palencia, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y en la Gerencias de Atención Primaria de Palencia.

QUINTA.- Proceso de selección.- La constitución de la bolsa objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el **BAREMO DE MÉRITOS** aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad y recogido en el **ANEXO I** de la presente convocatoria. Todo ello de acuerdo con dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero (BOCyL del 10.2.2010).

Asimismo se realizará una **PRUEBA PRÁCTICA**, bien oral o escrita, consistente en la resolución de dos supuestos prácticos, relacionados con el contenido de la categoría a proveer.

La prueba práctica será calificada de 0 a 6 puntos, no teniendo carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en los 2 apartados del baremo de méritos.

El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación de la presente convocatoria.

SEXTA.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Eduardo Ocaña Herrero

Presidente suplente: Luis Fernando Garcia Zumeta

Vocales:

Miguel Ángel Sousa López

Jorge Marcos Fernández

Francisco Javier Carpena Moreno

Vocales suplentes:

Vidal Gregorio Núñez Hoyos

Ana Fraile Martín

Juan Carlos González de Cossio

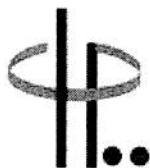
Secretaria:

Eloisa Villarroel Castro

Secretaria suplente:

Sandra María Villamediana Viyuela

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.



Complejo Asistencial de Palencia



SÉPTIMA.- Resolución de la convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la Comisión de Selección, el Director Gerente dictará Resolución que contenga la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos. Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional de admitidos y excluidos se resolverán con la resolución definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Palencia aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba práctica.

Realizada la prueba y valorados los méritos acreditados, el Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigna la puntuación provisional a los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la prueba práctica como en el baremo de méritos del ANEXO I.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga pública la puntuación provisional, para interponer reclamaciones contra la misma. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigna la puntuación provisional se resolverán con la resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

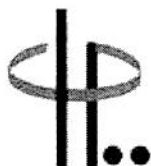
Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos integrantes de la bolsa de empleo, con las puntuaciones correspondientes.

La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, y en la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Los aspirantes que sean seleccionados y nombrados, estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en el artículo 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

NOVENA.- Recursos.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el **Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes



Complejo Asistencial de Palencia



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Palencia, a 14 de abril de 2016

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD
P.D. (Rs 15/07/08.B.O.C. y L. 29/08/08)
EL DIRECTOR GERENTE
DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Fdo: Felipe MIELGO CARBAJO



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 14 de abril de 2016, se procede a la publicación de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal estatutario de carácter temporal en la categoría de Titulado Superior Jurídico en el Complejo Asistencial U. de Palencia.

Palencia a 14 de abril de 2016

EL DIRECTOR GERENTE
DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Fdo: Felipe MIELGO CARBAJO



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,03 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,015 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,010 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,008 puntos.
5. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: 0,005 puntos.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.

II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

A. Formación Continuada.

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

- a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.



Complejo Asistencial de Palencia



A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los créditos europeos (ECTS) serán contabilizados a razón de 0,05 puntos por crédito.

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en los últimos 10 años, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

B. Docencia y otras titulaciones.

- a. Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,5 puntos.
- b. Por estar en posesión de otra titulación Universitaria Superior distinta a la exigida como requisito de acceso a la categoría objeto de convocatoria: 0,5 puntos.
- c. Por estar en posesión del doctorado: 0,5 puntos.

C. Otras actividades.

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con la categoría a la que aspira acceder:

- a. Por cada libro: 0,5 puntos
- b. Por cada capítulo: 0,2 puntos
- c. Por cada ponencia a reuniones o congresos: 0,1 puntos





Complejo Asistencial de Palencia



- d. Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: 0,05 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo este II apartado será de 4 puntos.



Complejo Asistencial de Palencia



2. – PRUEBA PRÁCTICA.

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una prueba, bien oral o escrita, consistente en la resolución de dos supuestos prácticos, relacionados con el contenido de la categoría a proveer

La prueba práctica será calificada de 0 a 6 puntos, no teniendo carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en los 2 apartados del baremo de méritos.

ANEXO II

D./DOÑA _____ D.N.I.nº _____, de nacionalidad _____,
con domicilio en _____,
c/ _____, nº _____, piso _____, con nº de teléfono _____,
correo electrónico _____

SOLICITA participar en el proceso de selección de personal estatutario de carácter temporal en la categoría de TITULADO SUPERIOR JURÍDICO (GRUPO A1) en el Complejo Asistencial U. de Palencia, según convocatoria de fecha 14 de abril de 2016, acompañando a la presente solicitud la documentación siguiente:

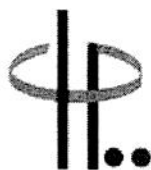
- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- ☐ Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- ☐ Copia de la documentación acreditativa de los MÉRITOS Y RESUMEN VALORADO de los mismos conforme al Baremo recogido en el Anexo I de la convocatoria.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En Palencia, a ____ de _____ de 2016

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL U. DE PALENCIA
Avda. Donantes S/N
34005 Palencia



Complejo Asistencial de Palencia



RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS (TITULADO SUPERIOR JURÍDICO)

Cumplimentar conforme a lo establecido en el Baremo de Méritos (Anexo I):

NOMBRE		DNI	
--------	--	-----	--

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Por servicios prestados en centros públicos del SNS o Sistema Sanitario Público de un País de la Unión Europea	
	2. Por servicios prestados en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los recogidos en el apartado anterior.	
	3. Por servicios prestados en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del SNS.	
	4. Por servicios prestados en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del SNS.	
	5. Por servicios prestados en centros sanitarios o sociosanitarios privados.	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		

II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TIT. Y OTRAS ACTIV.	A. Formación continuada		
	B. Docencia	a/ Por curso académico como profesor...	
		b/ Por estar en posesión de otra titulación...	
		c/ Por estar en posesión del Doctorado	
	C. Otras actividades	a/ Libro	
		b/ Capítulo	
		c/ Ponencia	
		d/ Comunicación o Poster	
TOTAL FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIV.			

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS I Y II)	
---	--